

el Procurador don Francisco M. Santana Montesdeoca, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por tres veces y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Esteban L. Pérez Sánchez y doña Amada Henríquez Benítez, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 2 de febrero de 1998, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.816.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 2 de marzo de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1998, también a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.816.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de subastas número 3512.0000.18.00327/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Piso-vivienda, señalado con la letra A, en la quinta planta alta del edificio cinco, en el conjunto urbanístico «Los Eucaliptos», polígono residencial «Jinamar», término de Telde. Ocupa aproximadamente 67 metros 73 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 83 metros 92 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo A en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: Frontis, el rellano de acceso, el hueco de la escalera y patio exterior de luces; derecha, vivienda letra B; izquierda, zona libre exterior hacia la calle dos y carretera de Telde,

y fondo, zona libre exterior hacia la carretera de Telde. Cuota: 2,10 por 100. Es la vivienda señalada con el número 21. Inscrita al folio 193 vuelto del tomo 1.003, libro 405 de esta ciudad, inscripción tercera de la finca 30.674.

Dado en Telde a 28 de octubre de 1997.—El Juez.—73.585.

TELDE

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Telde, don Miguel Losada Terrón, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de ejecutivo registrados con el número 323/1995, promovido por el Procurador don Francisco M. Santana Montesdeoca, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Monzón Alonso Guadalupe Sánchez Gómez, doña Guadalupe Gómez Gutiérrez y «Jomanosa, Sociedad Limitada», se saca a pública subasta, por tres veces y término de veinte días, cada una de ellas, las fincas que luego se describirán y bajo las condiciones que en el presente edicto se reseñan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 2 de febrero de 1998, a las doce horas, señalándose por tipo la cantidad de 33.009.600 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 6 de marzo de 1998, a igual hora de las doce, con rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril de 1998, también a las doce horas.

Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas, sin verificar los depósitos, todos los demás postores deberán consignar en la cuenta número 3512.0000.17 00323/1995, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, efectuándose como preceptúa el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo, el siguiente día hábil.

Quinta.—La consignación efectuada por el mejor postor se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Descripción de las fincas

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Agüimes, dentro del polígono de «Arinaga», señalada con los números 19 y 21 de la manzana número 4 del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono, segunda fase. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.200 metros cuadrados. Linda:

Al norte, parcelas 20 y 22; al sur, calle letra B; este, parcela 23, y oeste, parcela 17.

Por virtud de una segregación practicada en la misma, con fecha 18 de octubre de 1996, su descripción ha quedado de la siguiente manera.

Urbanas.—Parcela de terreno en el término municipal de Agüimes, dentro del polígono industrial de Arinaga, señalada con el número 21 de la manzana número 4 del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono, segunda fase. Tiene una extensión superficial, aproximada, de 600 metros cuadrados. Linda: Al norte, parcela 22 de la entidad mercantil «Construcciones y Armados Metálicos, Sociedad Limitada»; al sur, con la calle B, hoy denominada calle Brezo; al este, con la parcela 23, propiedad de la entidad mercantil «Impercasa, Sociedad Anónima», y al oeste, con la parcela 19, propiedad de la entidad mercantil «Jomanosa, Sociedad Limitada».

Dado en Telde a 26 de noviembre de 1997.—El Juez, Miguel Losada Terrón.—73.588.

TORRENT

Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent (Valencia), y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 207/1997, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo (CIF G-03046562), representada por el Procurador don José Antonio Castro Fornás, contra don Jaime Fuentes Gavilán y doña Isabel González García, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el día 16 de febrero, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 7.ª a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-0207-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.